

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 8 DE ENERO DE 2013**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIO ACCTAL.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

**CONSEJERO DE GOBIERNO - NO
CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **ocho de enero de 2013**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, excusando su asistencia los Concejales/as D^a LAURA PONTES ROMERO Y D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE ENERO DE 2013 (1/2013).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **8 de enero de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11,00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012.-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN,
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

2/2.- ACEPTACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN ESTATAL DESTINADA A MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a cuatro de enero de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita del Sr. Concejel-Secretario Acctal. si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA

1/1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 18 de diciembre de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

2/2.- ACEPTACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN ESTATAL DESTINADA A MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 3 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y COMARCAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAISES

Con fecha 20 de septiembre de 2012 se publicó en el B.O.E. núm. 227 la Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

Estudiada dicha Resolución y la OrdenESS71744/2012, de 2 de agosto de 2012, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, (B.O.E. nº 187, de 6 de agosto de 2012), se valoró que era objeto de solicitud de subvención por parte de este Ayuntamiento.

Por ello, y en la línea de continuar realizando acciones que favorezcan la integración de la población inmigrante y la convivencia de todos los vecinos del municipio se valoró solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social la cantidad de 100.000€ que supone el 75% del coste total del proyecto incluido en el anexo II de la solicitud de Subvención (133.333,33 €), aportando el Ayuntamiento el 25% restante que ascendería a 33.333,33 €, con cargo al presupuesto del año 2013 y que sufragarían únicamente gastos del personal encargado de llevar a cabo el proyecto.

El programa que se presentó a esta subvención se denomina: "Proyecto de Apoyo y Acompañamiento a Familias Inmigrantes" e incluye acciones tales como: Apoyo escolar, Ocio educativo y deportivo, Liga deportiva para la convivencia en barrios, Taller preventivo para chicas, Grupo de Acogida, Grupo de Alfabetización, etc.

Con fecha 27 de diciembre hemos recibido notificación de resolución de concesión de subvención por la que se nos conceden 100.000 € para la realización del proyecto presentado, además del requerimiento de presentar firmado el "Convenio de Subvención" en el plazo de 15 días, por lo que a la vista de los informes emitidos por La Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y la Administradora de esta Concejalía propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aceptar la subvención otorgada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social por la cantidad de 100.000 € y que supone el 75% del coste total del proyecto para "apoyo y acompañamiento a familias inmigrantes", incluido en el anexo II de la solicitud de subvención y cuyo coste total asciende a 133.333 €.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal al programa por importe del 25% restante y que asciende a 33.333,33 €, con cargo al presupuesto del año 2013 y que sufragarán únicamente gastos de personal encargado de llevar a cabo el proyecto.

TERCERO.- Aprobar la suscripción del "Acuerdo de Subvención" que debe firmarse para recibirla.

En Alcorcón, a 3 de enero de 2013
LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD,
INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN Fdo. Pilar Araque Leal"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 2 de enero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES.

Por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, se ha solicitado Informe de esta Asesoría Jurídica relativo a la aceptación de una subvención al Ministerio de Empleo y Seguridad Social con cargo a la Resolución de la Dirección General de Migraciones de fecha 13 de septiembre de 2012, publicada en el B.O.E. Núm. 227, de 20 de septiembre de 2012, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

Según la documentación remitida a esta Asesoría Jurídica por dicha Concejalía, este Ayuntamiento presentó el proyecto detallado en la solicitud de subvención, al objeto de llevar a término el "proyecto de apoyo y acompañamiento a familias inmigrantes", todo ello en el marco de las competencias atribuidas al municipio en materia de promoción y reinserción social por el artículo 25.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otro lado, según el informe de la Administradora de Servicios Sociales, se solicitó la cantidad de 100.000 euros que supone el 75% del coste total del proyecto incluido en el anexo II de la solicitud de subvención (133.333,33 euros), aportando el Ayuntamiento el 25% restante a que asciende a 33.333,33 euros, con cargo al presupuesto del año 2013 y que sufragarían únicamente gastos de personal encargado de llevar a cabo el proyecto.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2012 se adoptó el acuerdo de "otorgar el enterado a la solicitud de subvención al Ministerio de Empleo y seguridad Social (...) por importe de 100.000 euros", así como el "compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2013, por la cantidad de 33.333,33 euros, para el desarrollo del programa para el cual se solicita la subvención".

Finalmente se acordó que una vez otorgada por el Ministerio la subvención se remitiera el expediente a la Junta de Gobierno Local para la aceptación de la subvención. Resolución de concesión que fue notificada al Ayuntamiento el 27 de diciembre de 2012.

Por cuanto antecede, el que suscribe estima que, previo informe favorable de la Intervención General, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para tomar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la subvención otorgada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social por la cantidad de 100.000 euros y que supone el 75% del coste total del proyecto para "apoyo y acompañamiento a familias inmigrantes", incluido en el anexo II de la solicitud de subvención y cuyo coste total asciende a 133.333,33 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal al programa por importe del 25% restante y que asciende a 33.333,33 euros, con cargo al presupuesto del año 2013 y que sufragarán únicamente gastos de personal encargado de llevar a cabo el proyecto.

Es cuanto tengo a bien el honor de informar,

Alcorcón, a 2 de enero de 2013

El Técnico de Administración General Fdo.: Andreu Agustí Angelats"

- Visto el informe presentado al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, de fecha 28 de diciembre de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y COMARCAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAISES

Con fecha 20 de septiembre de 2012 se publicó en el B.O.E. núm. 227 la Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

Estudiada dicha Resolución y la OrdenESS71744/2012, de 2 de agosto de 2012, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, (B.O.E. nº 187, de 6 de agosto de 2012), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de Programas Innovadores a favor de la Integración de Inmigrantes **se valoró que era objeto de solicitud de subvención por parte de este Ayuntamiento.**

Por ello, y en la línea de continuar realizando acciones que favorezcan la integración de la población inmigrante y la convivencia de todos los vecinos del municipio se valoró solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social la **cantidad de 100.000€** que supone el **75%** del coste total del proyecto incluido en el anexo II de la solicitud de subvención (**133.333,33 €**), aportando el Ayuntamiento el **25%** restante que ascendería a **33.333,33 €**, con cargo al presupuesto del año 2013 y que sufragarían únicamente gastos del personal encargado de llevar a cabo el proyecto.

Los programa que se presentó a esta subvención se denomina: "Proyecto de Apoyo y Acompañamiento a Familias Inmigrantes" e incluye acciones tales como:

- Apoyo escolar
- Ocio educativo y deportivo
- Liga deportiva para la convivencia en barrios
- Taller preventivo para chicas
- Grupo de Acogida
- Grupo de Alfabetización
- Taller "Ejercítate"
- Grupo de reagrupación familiar
- Proyecto conoce tus leyes
- Fomento del voluntariado.
- Celebración "días Internacionales"
- Diversidad religiosa

En sesión ordinaria de la JGL de 23 de octubre de 2012 se adoptaron los siguientes acuerdos en relación a esta subvención:

"PRIMERO- Otorgar el enterado a la solicitud de subvención al Ministerio de Empleo y Seguridad Social por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de los inmigrantes cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países (Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Migraciones) por importe de 100.000 €.

SEGUNDO.- Compromiso para habilitar crédito suficiente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2013, por la cantidad de 33.333,33 €, para el desarrollo del programa para el cual se solicita la subvención.

TERCERO- Significar que una vez adoptada la resolución de concesión de esta subvención el expediente se remitirá a la Junta de Gobierno Local para su aceptación."

Con fecha 27 de diciembre hemos recibido notificación de resolución de concesión de subvención por la que se nos conceden 100.000 € para la realización del proyecto presentado, por lo que es preciso que el expediente se remita a la JGL para su aceptación.

Además es necesario que la aceptación se realice a la mayor brevedad posible ya que en el plazo de 15 días , a contar desde la fecha de la notificación, se remitan dos ejemplares del anexo III "Convenio de subvención" firmados y sellados.

Es cuanto tengo que informar.
Alcorcón, a 28 de diciembre de 2012
Administradora Fdo.: Sofía González Sánchez”

- Considerando el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 3 de enero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y COMARCAS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES, CONFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El expediente a que se refiere el presente informe supone para el Ayuntamiento de Alcorcón un gasto para contribuir a la financiación de los programas que asciende a la cantidad de 33.333,33 €.

Conforme al informe de la Administradora de Servicios Sociales de fecha 28 de diciembre de 2012, la citada cantidad se financiará con cargo al presupuesto del ejercicio al 2013.

2. Consta en el expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2012, por lo que esta Intervención se remite al informe emitido con fecha 17 de octubre de 2012.
3. El órgano competente para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 10 de julio de 2012.

Es cuanto se tiene a bien informar
Alcorcón, 3 de enero de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación referenciada:

1º.- ACEPTAR la subvención otorgada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social por la cantidad de 100.000 € y que supone el 75% del coste total del proyecto para "apoyo y acompañamiento a familias inmigrantes", incluido en el anexo II de la solicitud de subvención y cuyo coste total asciende a 133.333 €.

2º.- APROBAR la aportación municipal al programa por importe del 25% restante y que asciende a 33.333,33 €, con cargo al presupuesto del año 2013 y que sufragarán únicamente gastos de personal encargado de llevar a cabo el proyecto.

3º.- APROBAR la suscripción del "Acuerdo de Subvención" que debe firmarse para recibirla.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, integrada en el Área de Familia, Educación y Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL CONCEJAL-SECRETARIO ACCTAL.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/13 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de enero de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.